

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



HOSPITAL MILITAR CENTRAL
DIRECCION GENERAL

Bogotá D.C, Mayo de 2016

ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACION

El Hospital Militar Central dentro de su misión, presta servicios de salud de alta y mediana complejidad, docencia e investigación de alto nivel, para generar avances en el conocimiento y contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de la población del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.

Para la presente anualidad la institución requiere contratar el suministro de lentes, monturas y el servicio de adaptación de lentes de contacto para funcionarios de planta del Hospital Militar, trabajadores oficiales, pensionados y sus beneficiarios que necesitan este medio correctivo de acuerdo a lo ordenado en la fórmula médica que emiten los Optómetras y/o Médicos Oftalmólogos del servicio de oftalmología del Hospital Militar Central previa autorización por parte de la Oficina de Auditoria del Hospital Militar Central.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1. OBJETO: “SUMINISTRO DE LENTES Y MONTURAS, ADAPTACION DE LENTES DE CONTACTO PARA LOS FUNCIONARIOS DE PLANTA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL Y SUS BENEFICIARIOS”

2.2. ESPECIFICACIONES TECNICAS PRINCIPALES:

No. ITEM	CODIGO UNSPSC	CODIGO INTERNO	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TECNICAS		
1	42142901	1270020001	MONTURAS	1	Titanio	
				2	Acero inoxidable	
				3	Aleación	
				4	Metálicas	
				5	Acetato	
				6	Polipropileno	
2	42142901	127002001	LENTES		Rango Esfera (Dioptías)	Rango Cilindro (Dioptías) Material
				1	+/- 0.00 a 2.00	Cr-39
				2	+/- 2.25 a 3.00	Alto índice
				3	+/- 3.25 a 6.00	Polycarbonato
				4	+/- 6.25 a 8.00	Polycarbonato
				5	+/- 0.00 a 2.00	- 0.00 a 2.00 Cr-39
				6	+/- 0.00 a 2.00	- 0.00 a 2.00 Polycarbonato
				7	+/- 0.00 a 2.00	- 2.25 a 4.00 Polycarbonato
				8	+/- 0.00 a 2.00	- 4.25 a 6.00 Polycarbonato
				9	+/- 2.25 a 4.00	- 0.00 a 2.00 Polycarbonato



				10	+/- 2.25 a 4.00	- 2.25 a 4.00	Polycarbonato
				11	+/- 2.25 a 4.00	- 4.25 a 6.00	Polycarbonato
				12	+/- 4.25 a 6.00	- 0.00 a 2.00	Polycarbonato
				13	+/- 4.25 a 6.00	- 2.25 a 4.00	Polycarbonato
				14	+/- 4.25 a 6.00	- 4.25 a 6.00	Polycarbonato
				15	+/- 0.00 a 3.00	- 0.00 a 2.00	Alto índice
				16	Lente bifocal positivo		Cr 39
				17	Lente bifocal positivo		Alto índice
				18	Lente bifocal tallado		Cr 39
				19	Lente bifocal tallado		Polycarbonato
				20	Lente bifocal Flat top		polycarbonato
3	42142913	127002002	LENTE DE CONTACTO	21	Lente lenticular		Cr 39
				1	Lentes de contacto rígidos gas permeables	Permeabilidad alta	
						Permeabilidad media	
						Permeabilidad baja	
				2	Lentes blandos convencionales	Blando esférico contenido de agua 55% o más	
						Blando tórico	
				3	Lentes blandos bimensuales caja x 6 lentes	Blando esférico contenido de agua 55% o más	
						Blando tórico	
				4	Lentes de contacto terapéuticos	Lentes de contacto terapéuticos caja x 3	

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES:

Se requiere adquirir los tres grupos de elementos enunciados a continuación, teniendo en cuenta los siguientes requisitos técnicos de obligatorio cumplimiento:

ITEM 1 y 2 – LENTES Y MONTURAS

ITEM 1. MONTURAS OFTÁLMICAS:

- Materiales requeridos para las monturas oftálmicas:
 - Polipropileno
 - Acetato
 - Titanio
 - Acero
 - Aleación
 - Metal
- Materiales excluidos de la contratación:
 - Aluminio
- Sistema de adaptación de la lente oftálmica a la montura:
 - Sistema de tornillo en montura metálica
 - Presión en montura de pasta o similar.
- Diseños de monturas incluidos en la contratación:
 - Adultos: ovalada, cuadrada, redonda, doble puente y media gafa
 - Niños: ovalada, cuadrada y redonda.



- Diseños de montura excluidos de la contratación:
 - Monturas metálicas ranuradas
 - Monturas metálicas sin tornillo en el aro (adaptación por presión)
 - Monturas en tres piezas
- Características de las monturas ofrecidas, exhibidas y entregadas
 - No tener peladuras
 - No poseer deformidades
 - Poseer flexibilidad pero fortaleza tal que eviten su fácil ruptura.

ITEM 2. LENTES OFTÁLMICOS

- Materiales requeridos para la elaboración de las lentes oftálmicas (todas las lentes deben traer filtro ultravioleta):
 - Cr 39
 - Policarbonato
 - Alto índice.
- Poderes Dióptricos requeridos y materiales

Rango Esfera (Dioptías)	Rango Cilindro (Dioptías)	Material
+/- 0.00 a 2.00		Cr-39
+/- 2.25 a 3.00		Alto índice
+/- 3.25 a 6.00		Policarbonato
+/- 6.25 a 8.00		Policarbonato
+/- 0.00 a 2.00	- 0.00 a 2.00	Cr-39
+/- 0.00 a 2.00	- 0.00 a 2.00	Policarbonato
+/- 0.00 a 2.00	- 2.25 a 4.00	Policarbonato
+/- 0.00 a 2.00	- 4.25 a 6.00	Policarbonato
+/- 2.25 a 4.00	- 0.00 a 2.00	Policarbonato
+/- 2.25 a 4.00	- 2.25 a 4.00	Policarbonato
+/- 2.25 a 4.00	- 4.25 a 6.00	Policarbonato
+/- 4.25 a 6.00	- 0.00 a 2.00	Policarbonato
+/- 4.25 a 6.00	- 2.25 a 4.00	Policarbonato
+/- 4.25 a 6.00	- 4.25 a 6.00	Policarbonato
+/- 0.00 a 3.00	- 0.00 a 2.00	Alto índice
Lente bifocal positivo		Cr 39
Lente bifocal positivo		Alto índice
Lente bifocal tallado		Cr 39
Lente bifocal tallado		Policarbonato
Lente bifocal Flat top		policarbonato
Lente lenticular		Cr 39

- Diseños de la lente incluidos en la contratación:
 - Monofocal
 - Bifocal Flat Top
 - Bifocal Invisible
 - Lenticular
 - Asférico.
- Diseños de lente excluidos de la contratación:
 - Lentes progresivos
 - Lentes foto-cromáticos
 - Lentes antirreflejos
 - Otros Lentes Especiales

Medidas:

Los tamaños de monturas son para adultos y niños, cuyo diámetro debe ser 46 a 56 mm adultos y 38 a 48 mm para niños.



Usos:

Visión lejana, visión cercana, visión prolongada o permanente.

Otras Especificaciones:

Criterios para suministro de lente y monturas y cubrimiento por parte del Servicio de Oftalmología por paciente:

Según los Protocolos para el Comité Técnico Científico del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, los criterios de inclusión y exclusión para el suministro de anteojos son:

- **Criterios de Inclusión:**

- Para el cambio de anteojos se tendrá en cuenta lo establecido en el Acuerdo No. 002 de abril de 2001, por el cual se establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial, Artículo 19 numeral 2, literal E "Las monturas se suministrarán una vez cada tres años en los adultos y una vez cada año para los niños, siempre por prescripción del cambio, expedida por un optómetra perteneciente a la red de servicios del SSMP"
- Se suministrarán anteojos y monturas para corrección de patologías refractivas en agudeza visual menor de 20/20
- Se indicarán lentes de alto índice para aquellos defectos refractivos mayores o iguales a 2 dioptrías o Anisometropías de 1.5 dioptrías
- Se autorizará suministro de anteojos para la corrección de visión lejana y visión cercana por separado en caso de intolerancia demostrada
- El material de los anteojos será plástico o policarbonato.

- **Criterios de Exclusión:**

- No se autoriza por su carácter cosmético lente transitions, progresivos, multifocales, así como los lentes antirreflejos.

- **Valor del cubrimiento por paciente:** El acuerdo 002, en su artículo 10, establece que se podrá suministrar hasta medio salario mínimo mensual legal vigente en lentes y monturas pero históricamente y con el fin de aumentar la cobertura, se ha establecido como tope la suma de **\$100.000 (máxima cobertura) por paciente**.
- **No cubrimiento de diseños de lentes excluidos y otros lentes especiales:** Se EXCLUYE dentro del valor a contratar los lentes progresivos, foto-cromáticos, antirreflejos y otros lentes especiales debido a su alto costo. Podrán ser elaborados, pero su costo adicional será asumido en su totalidad por el paciente y no se cargará a la cuenta que presente el proveedor al Hospital Militar Central, salvo en casos específicos y soportados con diagnóstico clínico y autorizado por el Comité Técnico Científico de la DGSM y hasta medio SMMLV.

De la oferta y adjudicación:

- El Oferente debe ofrecer la totalidad de monturas y lentes oftálmicos requeridos en la ficha técnica
- Las lentes y su respectiva montura deben ser entregadas por el contratista al usuario con estuche y paño para limpieza de las gafas sin que estos elementos generen costo adicional para el Hospital Militar ni para el paciente.
- El Hospital Militar adjudicará el presente proceso a un solo oferente por la totalidad de las monturas y los lentes requeridos. NO SE ACEPTARAN OFERTAS PARCIALES.
- El contratista deberá cotizar sobre los lentes oftálmicos enunciados en las especificaciones técnicas por unidad, no se tendrán en cuenta ofertas por par como objeto de evaluación.
- La garantía de calidad ofrecida por el Contratista debe ser mínimo de tres (03) meses.
- Los precios ofertados deben sostenerse durante toda la ejecución del contrato
- El precio de los diseños de lentes excluidos en la contratación (lentes progresivos, foto-cromáticos, antirreflejos) y otros lentes especiales se debe incluir en la oferta presentada por el proponente.
- En caso de que el contratista solicite el reemplazo de una montura ofertada por alguna causa, deberá demostrar mediante una certificación del fabricante o del importador que coincide con las mismas características técnicas exigidas y el costo no puede ser superior al de la montura a reemplazar.
- Será valor agregado los siguientes servicios para los lentes oftálmicos: ranuración, perforación, bisel, color y estuche ofertado para monturas



Elementos Mínimos con los que debe contar el Oferente:

- **Puntos de Atención:**
 - El oferente deberá garantizar la ubicación de un punto de suministro cercano al Hospital Militar en la zona de Chapinero, durante la duración del contrato, para la recepción, entrega de trabajos y respuesta de quejas y reclamos por garantía, representando un valor agregado a la oferta de puntos adicionales de atención
 - El oferente deberá dar a conocer los puntos de distribución adicionales a los que ofertó para arreglo de los bienes por efectos de garantías.
 - Deben estar dotados por el contratista con todos los elementos, insumos, productos y personal que se requieran. El personal debe estar calificado para recibir formulas, realizar la entrega de lentes y monturas, atender y solucionar oportunamente las quejas y reclamos de los usuarios y debe certificar mínimo cien horas en capacitaciones en lentes y monturas.
 - El contratista además contará con un lensómetro preferiblemente con uveómetro y un profesional Optómetra como lo exige la Secretaria de Salud quien se encargará del control de calidad y recibo a satisfacción de los lentes y monturas de los usuarios.
 - En ningún caso deberán exhibirse monturas con valor superior y/o inferior al ofertado dentro del presente proceso.
 - El supervisor del contrato tiene la facultad de variar el número de modelos exigidos por marca según las necesidades del servicio.
 - Dentro de los 05 días siguientes a la suscripción del contrato, el contratista entregará al supervisor del contrato las hojas de vida del talento humano que va a prestar los servicios al personal de usuarios y deberá informar cualquier cambio en el personal del punto de atención.
- El Contratista deberá contar con un sistema computarizado para el control de pacientes, entrega de trabajos y control estadístico, el cual deberá contener como mínimo los siguientes datos: No. de identificación de usuario, nombre, fecha de atención, fecha de suministro, edad, género, descripción del lente, valor del lente, descripción de montura y valor montura y valor de lentes excluidos si fuere el caso. Dicho reporte debe actualizarse diariamente y entregarse al supervisor del contrato en forma semanal por lo menos.
- El Contratista deberá contar con un sistema de atención al cliente (quejas y reclamos) y de auditoría interna.

Proceso de Suministro de los lentes y su montura respectiva.

- El usuario asiste a la Oficina de Oftalmología, con copia del carnet de servicios médicos, copia de la cédula de ciudadanía y su respectiva fórmula emitida por los profesionales en salud visual del Hospital Militar Central y el respectivo sello de la Auditoría.
- El usuario acude con fórmula optométrica y autorización al **Centro de Atención del Contratista** cercano al Hospital Militar para entrega de la fórmula y autorización, escogencia de la montura y generación de la respectiva orden de elaboración del lente por parte del Contratista. El personal de atención en el punto debe recomendar según las características anatómicas faciales del paciente y la fórmula, la montura del muestrario que mejor se adapte al caso.
- El Contratista realiza el proceso de elaboración y montaje de los lentes. Durante este proceso, el laboratorio debe tener instaurados suficientes métodos de control de calidad, los cuales serán certificados por escrito por la autoridad competente.
- En un lapso máximo de tres (03) días hábiles, los lentes con sus respectivas monturas y sus documentos de soporte (fórmula optométrica y autorización del Hospital Militar Central) son entregados por el Contratista al Supervisor del Contrato, quien es un Optómetra u Oftalmólogo, vinculado al Hospital Militar Central, para una segunda verificación de la fórmula mediante lensometría y para verificación del material de la montura.
- El Contratista entrega los lentes ya verificados, la fórmula y la garantía al usuario en su Punto de Atención. Esto debe realizarse en un máximo de 04 (cuatro) días hábiles y el usuario debe firmar un recibido a satisfacción de los elementos.
- Si el Usuario presenta alguna observación respecto a los lentes, se dirigirá al punto de atención del Contratista. Dichos puntos deberán funcionar ininterrumpidamente en el horario establecido. Para el punto de atención de arreglo de garantías la prestación de dicho servicio se realizará hasta término de la garantía a partir de la entrega.
- El contratista debe realizar la corrección de las lentes mal elaboradas según la fórmula, máximo en 03 (tres) días hábiles.
- Las quejas y reclamos interpuestos por los usuarios que no sean solucionados por el Contratista, serán recibidos por el supervisor del contrato y su frecuencia y reiteración serán objeto de llamados de atención dentro de la ejecución del contrato; al cabo de cinco (05) llamados de atención, el Hospital Militar Central dará aplicación al debido proceso de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.



Proceso de paso a pago de las facturas generadas:

- El proponente debe presentar al supervisor del contrato anexo a la factura un informe quincenal por escrito con registro de fechas, identificación, nombres completos, con firma de recibido de los pacientes para efectos de control de las cuentas de cobro.
- El proponente debe entregar al Supervisor del Contrato la factura del mes inmediatamente anterior con sus respectivos soportes, a más tardar el segundo día de cada mes para su respectivo análisis, realización de correcciones, firma de actas y posterior envío a pago:
 - Documentos individuales de cada paciente: autorización del suministro de lentes y monturas por la Oficina de Auditoría del Hospital Militar Central, fotocopia del carnet y la cédula de ciudadanía, fotocopia de la fórmula optométrica.
 - Documentos Generales: certificaciones de paz y salvo frente a las obligaciones con el Sistema de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje y aportes al Sistema Integral de Seguridad Social).

El Oferente deberá suministrar registro sanitario INVIMA, ficha técnica con todas las especificaciones de cada una de las muestras y su correspondiente certificado de buenas prácticas de manufactura y/o certificado de nacionalización o importación, capacidad diaria de realización de montajes de lentes y cantidad de lentes almacenados o en capacidad de producir de acuerdo con inventario y balance contable a junio de 2014.

Para los lentes multifocales progresivos, foto-cromáticos y lentes especiales el proveedor debe anexar la certificación de calidad y autenticidad.

A la oferta se le aplicarán los criterios de evaluación descritos en la ponderación técnica, puntuándola según los criterios que cumpla, por cada lente.

El puntaje total de la Calificación Técnica de las lentes oftálmicas estará dado por la sumatoria aritmética de los ítems calidad, oportunidad de entrega de la fórmula y en la corrección de lentes mal elaboradas de cada ítem de evaluación de la lista de las lentes solicitadas.

ITEM 3 – LENTES DE CONTACTO

Especificaciones técnicas exigidas:

El Hospital Militar Central, requiere contratar el servicio de Adaptación y Suministro de Lentes de Contacto para los usuarios y beneficiarios del Hospital Militar Central que cumplan los criterios de inclusión establecidos por los Protocolos de Comité Técnico Científico del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares para la cobertura de dicho medio correctivo, de acuerdo a remisión que emitan los Optómetras y/o Médicos Oftalmólogos del Servicio de Oftalmología del Hospital Militar Central previa autorización por parte del Comité Técnico Científico de Oftalmología y así:

Especificaciones Técnicas y de Calidad:

- El proponente debe estar en la capacidad de ofrecer la adaptación y suministro de los siguientes tipos de lentes de contacto:
 - **Lentes de contacto rígidos gas permeables**
 - Permeabilidad alta
 - Permeabilidad media
 - Permeabilidad baja
 - **Lentes Blandos Convencionales**
 - Blando esférico contenido de agua 55% o más
 - Blando Tórico
 - **Lentes Blandos bimensuales caja x 6 lentes**
 - Blando esférico contenido de agua 55% o más
 - Blando Tórico
 - **Lentes de contacto terapéuticos**
 - Lentes de Contacto terapéuticos caja x 3
 - **Lentes de Contacto Especiales**



- Lentes de Contacto híbridos
 - Lentes de Contacto Cosmoprotésicos
 - Otros lentes especiales a requerimiento del Hospital Militar Central
- La adaptación de Lentes de contacto, estará a cargo por un profesional de la salud visual como Optómetra con especialización en Contactología, quien una vez recibida la orden por parte del Hospital Militar Central autorizando el proceso de suministro y adaptación se ajustará al siguiente procedimiento:
 - Consulta para comprobación de refracción y toma de medidas para lentes de contacto, contrastado con paraclínicos aportados por los solicitantes. De esta consulta se hace solicitud de lentes de prueba.
 - Consulta para adaptación de lentes de prueba, en la cual se realiza además una sobre refracción y se inicia proceso de enseñanza para el uso de las lentes
 - Consulta de adaptación de lentes de contacto definitivos, refuerzo de enseñanza en retiro y colocación de los mismos. A juicio del Contactólogo, se realizará una cuarta consulta para determinar la buena adaptación de dichas lentes en el paciente

Medidas:

Las especificaciones como diámetro, curva base, poder, método de adaptación, entre otras, serán a criterio del profesional encargado de la enseñanza y adaptación de los lentes de contacto.

Usos:

Visión lejana, visión prolongada o permanente.

Modelos, estilos, formas:

Serán de acuerdo a criterio del Optómetra Contactólogo y/o lo ordenado por el Comité Técnico Científico

Condiciones de Obligatorio cumplimiento:

- El proponente debe presentar al supervisor del contrato anexo a la factura un informe quincenal por escrito con registro de fechas, identificación, nombres completos, examen y/o número de controles con firma de recibido de los pacientes para efectos de control de las cuentas de cobro.
- El proponente debe entregar al Supervisor del Contrato la factura del mes inmediatamente anterior con sus respectivos soportes (certificaciones de paz y salvo frente a las obligaciones con el Sistema de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje y aportes al Sistema Integral de Seguridad Social) a más tardar el segundo día de cada mes para su respectivo análisis, realización de correcciones, firma de actas y posterior envío a pago.
- El supervisor deberá tener acceso a la historia clínica del contratista y realizar auditoría de la misma verificando la aplicación irrestricta de los protocolos y/o guías de manejo aprobadas.
- Cuando los lentes de contacto a suministrar al usuario excedan el valor establecido por el Acuerdo No. 002 del 27 de Abril de 2001, Artículo 10 numeral 2, literal f. (medio salario mínimo mensual vigente), el excedente será asumido por el paciente (ésta especificación es independiente al valor del lente de contacto, es decir, no pretende establecer el valor al cual el oferente cotiza el lente sino que establece el monto máximo que cubre el Hospital Militar Central por cada paciente). Esta circunstancia debe ser explicada específicamente al usuario por el proponente **previa** realización de cualquier adaptación y suministro y debe ser discriminada en la factura individual. El Hospital Militar Central no se hará responsable de sumas que excedan el valor establecido para el cubrimiento de lentes de contacto por paciente.
- La garantía de los lentes suministrados debe cubrir la calidad del material suministrado, exactitud de la fórmula solicitada y ruptura por un mes a partir de la entrega. Cuando los lentes de contacto presenten defectos o alteraciones que incidan en su calidad, el supervisor del contrato, según criterio técnico podrá solicitar el cambio al contratista, que lo debe efectuar dentro de los cinco (05) días calendario siguientes a la fecha de solicitud, sin excusa alguna y en el evento de ser rechazado por mala calidad, tal factor constituirá motivo para la declaratoria de caducidad del contrato.
- Los lentes de contacto a suministrar deben ser elaborados según indicación del Contactólogo o del Comité Técnico.
- El proponente debe garantizar la adaptación y suministro de lentes de contacto especiales (híbridos, esclerales, cosmoprotésicos, entre otros) que sean autorizados por remisión que emitan los Optómetras y/o Médicos Oftalmólogos del Servicio de Oftalmología del Hospital Militar Central, el Comité Técnico Científico de Oftalmología
- El proponente deberá, de acuerdo con las políticas sanitarias nacionales impartidas por el Ministerio de la Salud y de la Protección Social tener registro de habilitación otorgado por la Secretaría Distrital de Salud o quien haga sus veces y



- por lo tanto disponer de planta física adecuada, funcional, sala de espera amplia y cómoda, recepción o sitio de atención al usuario para coordinar las citas, línea telefónica, baños hombres y mujeres.
- El proponente deberá prestar el servicio en sus propias instalaciones, siendo un factor de ponderación para la calificación de la oferta la cantidad de sucursales que tengan para prestar el servicio.
 - Debe contar con un Portafolio de Servicios que incluya horario de atención en horario en la mañana y tarde de lunes a viernes y sábados en la mañana.
 - Debe contar mínimo con un profesional Optómetra certificado por entidad universitaria a nivel nacional o título internacional debidamente homologado, con estudios de postgrado en Contactología debidamente certificada y con experiencia mínima de 2 años en el ramo de la contactología. Para verificación se deberá adjuntar hoja de vida con copia autentica de los certificados que acrediten la idoneidad del profesional.
 - El Instrumental, equipo y elementos de diagnóstico y tratamiento con que se preste el servicio deben ser los exigidos por el sistema de habilitación de la secretaria Distrital de Salud o quien haga sus veces, con certificación de inscripción en el registro único de prestatarios de servicios de salud ante el Ministerio de Salud y de la Protección Social (ley 10 de 1990).
 - La consulta de Contactología que tendrá el usuario debe incluir enseñanza y tres controles adicionales. Además debe haber garantía por ruptura o pérdida de por lo menos un mes.
 - El proponente debe anexar fichas técnicas de las lentes que están en capacidad de ofrecer.
 - El proponente debe anexar protocolos y/o guías de manejo clínico-terapéutico, los cuales serán objeto de revisión por parte del comité técnico para verificar su oportunidad, pertinencia y soporte académico y los cuales deberán ser aplicados por el personal de profesionales de la salud visual Oftalmólogos y/u Optómetras del Hospital Militar en el momento de remitir los pacientes y del contratista, lo cual será verificado por el supervisor del contrato.
 - El proponente deberá manifestar por escrito que entregará al final del tratamiento de cada paciente y/o del contrato un informe de los pacientes atendidos que incluya, diagnóstico, evaluación clínica, estado actual, refracción, tipo de lente usado y recomendaciones. El supervisor del contrato ordenará anexar copia de los citados informes en las respectivas historia clínicas

2.4 IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRARSE:

Objeto		“SUMINISTRO DE LENTES Y MONTURAS, ADAPTACION DE LENTES DE CONTACTO PARA LOS FUNCIONARIOS DE PLANTA Y SUS BENEFICIARIOS DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL”.
Plazo de ejecución	de	Sera a partir del perfeccionamiento del contrato y cumplimiento de requisitos de ejecución, hasta el 31 de Diciembre de 2016.
Vigencia contrato	del	La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más.
Vigilancia de la Ejecución del Contrato	de la del	Para efectos de garantizar el cumplimiento del objeto contractual, la vigilancia del contrato se realizará mediante la figura de Supervisión, la cual será ejercida por el Jefe del servicio.
Naturaleza del contrato	del	SUMINISTRO
Lugar de ejecución.	de	En las instalaciones del contratista previa autorización y remisión del supervisor del contrato.
Valor de la disponibilidad presupuestal estimado y del contrato	de la y del	SESENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL VEINTICINCO PESOS M/CTE (\$64.410.025)
Forma adjudicación	de	TOTAL
Moneda del Contrato	del	Para todos los efectos, la moneda del contrato será el peso colombiano.



Forma de pago	FORMA DE PAGO. El valor del contrato lo pagará Hospital Militar Central de la siguiente manera: Pagos parciales, dentro de los sesenta días (60) siguientes a la entrega de los bienes, sujetos a las siguientes consideraciones: ✓ Informe de supervisión ✓ Recepción a satisfacción del bien y/o servicio ✓ Pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF, CAJAS DE COMPENSACION. ✓ Factura de venta
---------------	--

3.MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACION, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS

Resolución No.003 del 04 de enero de 2016, se precisan las cuantías para la vigencia de 2016 en materia de Contratación Estatal para el Hospital Militar Central de la siguiente manera:

ORDENADOR DEL GASTO	DESDE	HASTA
DIRECTOR GENERAL MAYOR CUANTIA	650 S.M.M.L.V \$448.145.751,00	EN ADELANTE
SUBDIRECTOR GENERAL MENOR CUANTIA	65 S.M.M.L.V \$44.814.576,00	650 S.M.M.L.V \$448.145.750,00
SUBDIRECTOR GENERAL MÍNIMA CUANTIA	\$0	65 S.M.M.L.V \$44.814.575,00

Que en razón a la cuantía, el presente proceso se adelantara mediante SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA, en el cual se aplicara el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 que determina lo siguiente; “...**Artículo 59. Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía.** Además de las normas generales establecidas en el presente decreto, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:

1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.
2. Si la entidad estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La entidad estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.
3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la entidad estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.
4. La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles...”

En atención a que el presupuesto oficial previsto para el presente proceso de selección, no sobrepasa la menor cuantía de la Entidad, por lo cual se adelantara por las normas prevista y demás que las modifiquen sustituyan y adicione la materia.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACION DEL MISMO

El valor estimado del contrato es de **SESENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL VEINTICINCO PESOS M/CTE (\$64.410.025)**, incluido IVA y demás tributos que se generen durante la ejecución del contrato, respaldados con el CDP SIIF No. 112216 Y dinámica net No. 377 Gasto A Rubro 51-1-1-13 recurso 20 Concepto de: Elementos de Oftalmología por valor de **SESENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL VEINTICINCO PESOS M/CTE (\$64.410.025)**.



4.1. ANALISIS DEL SECTOR

El HOSPITAL MILITAR CENTRAL como entidad jurídica, con autonomía administrativa y financiera, adscrita al Ministerio de Defensa Nacional adelanta la adquisición de lentes y monturas para los funcionarios de planta del Hospital Militar Central y sus beneficiarios.

ACTIVIDAD ECONÓMICA

Colombia es uno de los países de Latinoamérica donde la población tiene un alto porcentaje de problemas de salud visual, De acuerdo con la Sociedad Colombiana de Oftalmología, en Colombia hay 260.000 personas ciegas, además, el 25 por ciento de los mayores de 50 años tienen limitaciones visuales de distinto tipo.

Aunque diferentes países consideran que la crisis económica mundial ha tenido repercusión en este sector, pues los equipos y otros materiales se compran en dólares y terminan generando pérdidas por el bajo costo de los precios estándar al consumidos final, o por el contrario un costo muy elevado para no generar pérdidas o devaluación, lo que significa que la crisis si ha tocado al sector, otros sectores del mercado consideran la crisis como una oportunidad para fortalecer su mercado.

Por esta razón el interés de las multinacionales como Transitions de incursionar con este tipo de servicios, sigue puesto en Colombia, pues según la organización mundial de la salud, en Colombia no existen estadísticas claras acerca de los problemas de salud visual de la población en general, pero sí de la población con ceguera permanente o con problemas muy avanzados que de haber sido corregidos a tiempo o con una campaña de prevención, se hubieran podido evitar, esto ratifica la necesidad de invertir en Colombia, por ser un mercado descuidado y con alta demanda.

Esta es una etapa de retos donde la economía de los países de Latinoamérica se reciente de manera general con temas como la valorización del dólar, la disminución de las exportaciones, la falta de liquidez bancaria y la disminución del turismo.

En el mercado actual se encuentran una serie de materiales, capas protectoras y filtros que ayudan a que los lentes oftálmicos además de cumplir su función óptica en la corrección de problemas refractivos, sean el elemento de protección visual y ocular más efectivo, no solo en el cumplimiento de su trabajo diario, sino además en ámbito deportivo y ejecución de tareas específicas a los que los pacientes pueden estar expuestos cada día.

Los lentes oftálmicos deben cumplir con unas normas de calidad y tolerancia; para ello existen organizaciones como ANSI (American International Standard Institute) y la ISO (International Standard Organizations) entre otras, quienes periódicamente revisan las normas basándose en estudios continuos. Esto hace que los laboratorios se comprometan a fabricar lentes cómodos y seguros.

De esta forma se cuenta con una variedad de materiales y espesores que se pueden manejar de acuerdo a las necesidades de la fórmula, la montura y exigencias generadas por el tipo de ambiente y exposición. Entre los materiales encontramos, el vidrio que es un material resistente al rayado pero frágil a los impactos, su mayor desventaja es el peso, mientras que el policarbonato es un lente delgado y liviano con gran resistencia a las altas temperaturas, al impacto, al rayado y la abrasión.

4.2 ANÁLISIS DE LA DEMANDA

El análisis de la demanda tiene como propósito conocer las especificaciones de los contratos de suministro de lentes y monturas demandados por el Hospital Militar Central y por otras Entidades Estatales y las condiciones de los contratos correspondientes.

4.3 COMPRAS ATERIORES EN EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL

El Hospital Militar adelanto procesos de contratación similar al objeto del presente estudio previo “Suministro de lentes y monturas”, así:

AÑO	CONTRATISTA	PROCESO	No. CONTRATO	VALOR
2015	OPTIVISION LTDA.	S.A. 044/2015	178/2015	80.000.000
2013	OPTIVISION LTDA.	S.A.111/2013	055/2013	70.000.000
2011	OPTICA NAPOLITANA	S.A. 295/2011	1305	48.000.000

Dentro de los anteriores contratos se encontró los siguientes precios de adquisición:



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR, PARA ADELANTAR PROCESO DE **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 045/2016**, CUYO OBJETO ES: “SUMINISTRO DE LENTES Y MONTURAS, ADAPTACION DE LENTES DE CONTACTO PARA LOS FUNCIONARIOS DE PLANTA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL Y SUS BENEFICIARIOS”.

No. ITEM	DESCRIPCIÓN		ESPECIFICACIONES TECNICAS			VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO
1	MONTURAS	1	Titanio			21.552	3.448	25.000
		2	Acero inoxidable			21.552	3.448	25.000
		3	Aleación			20.690	3.310	24.000
		4	Metálicas			12.931	2.069	15.000
		5	Acetato			21.552	3.448	25.000
		6	Polipropileno			10.345	1.655	12.000
2	LENTES		Rango Esfera (Dioptrias)	Rango Cilindro (Dioptrias)	Material			
		1	+/- 0.00 a 2.00		Cr-39	6.000		6.000
		2	+/- 2.25 a 3.00		Alto índice	12.000		12.000
		3	+/- 3.25 a 6.00		Polycarbonato	25.000		25.000
		4	+/- 6.25 a 8.00		Polycarbonato	25.000		25.000
		5	+/- 0.00 a 2.00	- 0.00 a 2.00	Cr-39	6.000		6.000
		6	+/- 0.00 a 2.00	- 0.00 a 2.00	Polycarbonato	14.000		14.000
		7	+/- 0.00 a 2.00	- 2.25 a 4.00	Polycarbonato	35.000		35.000
		8	+/- 0.00 a 2.00	- 4.25 a 6.00	Polycarbonato	35.000		35.000
		9	+/- 2.25 a 4.00	- 0.00 a 2.00	Polycarbonato	35.000		35.000
		10	+/- 2.25 a 4.00	- 2.25 a 4.00	Polycarbonato	35.000		35.000
		11	+/- 2.25 a 4.00	- 4.25 a 6.00	Polycarbonato	35.000		35.000
		12	+/- 4.25 a 6.00	- 0.00 a 2.00	Polycarbonato	35.000		35.000
		13	+/- 4.25 a 6.00	- 2.25 a 4.00	Polycarbonato	35.000		35.000
		14	+/- 4.25 a 6.00	- 4.25 a 6.00	Polycarbonato	35.000		35.000
		15	+/- 0.00 a 3.00	- 0.00 a 2.00	Alto índice	12.000		12.000
		16	Lente bifocal positivo		Cr 39	18.000		18.000
		17	Lente bifocal positivo		Alto índice	15.000		15.000
		18	Lente bifocal tallado		Cr 39	33.000		33.000
		19	Lente bifocal tallado		Polycarbonato	60.000		60.000
		20	Lente bifocal Flat top		polycarbonato	30.000		30.000
		21	Lente lenticular		Cr 39	20.000		20.000
3	LENTES DE CONTACTO	1	Lentes de contacto rígidos gas permeables	Permeabilidad alta		280.000		280.000
				Permeabilidad media		100.000		100.000
				Permeabilidad baja		55.000		55.000
		2	Lentes blandos convencionales	Blando esférico contenido de agua 55% o más		50.000		50.000
				Blando tórico		85.000		85.000
		3	Lentes blandos bimensuales caja x 6 lentes	Blando esférico contenido de agua 55% o más		90.000		90.000
				Blando tórico		95.000		95.000
		4	Lentes de contacto terapéuticos	Lentes de contacto terapéuticos caja x 3		55.000		55.000



4.4 PROCESOS DE CONTRATACION REGISTRADOS EN SECOP:

El comité económico estructurador efectuó la consulta en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP, encontrando coincidencias en el objeto del presente proceso de selección.

En relación a la demanda de este servicio por parte de otras entidades estatales, el Hospital Militar encontró los siguientes procesos contractuales relacionados **EL SUMINISTRO DE LENTES Y MONTURAS**, los cuales se resumen en los siguientes cuadros:

AÑO	OBJETO	ENTIDAD	CONTRATISTA	PROCESO	MODALIDAD	VALOR
2015	SUMINISTRO DE LENTES Y MONTURAS CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL PERTENECIENTES A LA SECCIONAL SANIDAD CUNDINAMARCA.	DIVISIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL	OPTICA IRIS SAS	PN SECSA DECUN DISAN MIC 022 2015	Contratación Mínima Cuantía	40.350.000
2014	SUMINISTRO DE LENTES Y MONTURAS PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL RESIDENTES EN LA JURISDICCIÓN DE LA SECCIONAL SANIDAD VALLE	DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL (PONAL)	HUBERT RUIZ OPTICA LTDA	SANIDAD VALLE 0-003/2014	Selección Abreviada de Menor Cuantía	89.000.000
2014	SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS SOBRE MEDIDA PARA LA SALUD VISUAL Y OCULAR (LENTE OFTÁLMICOS) E INSUMOS ÓPTICOS (MONTURAS OFTÁLMICAS) PARA LOS USUARIOS DEL BATALLÓN DE INFANTERÍA N° 41 ¿RAFAEL REYES¿ ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 2024 EN CIMITARRA- SANTANDER	DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR	CONSULTORIO Y ÓPTICA CIMITARRA	016MDN-CGFM-DGSM-DISAN-HOSMRB2014	Contratación Mínima Cuantía	5,000,000
2013	SUMINISTRO DE LENTES FORMULADOS Y MONTURAS PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL, SECCIONAL DE SANIDAD RISARALDA	DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL (PONAL)	MEGAOPTICAS COLOMBIA S.A.S.	PN SECSA DERIS MIC 003 2013	Contratación Mínima Cuantía	40.108.294
2013	SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS SOBRE MEDIDA PARA LA SALUD VISUAL Y OCULAR (LENTE OFTÁLMICOS Y LENTE DE CONTACTO) E INSUMOS ÓPTICOS (MONTURAS OFTÁLMICAS) PARA LOS USUARIOS DEL HOSPITAL MILITAR REGIONAL DE BUCARAMANGA, EL ESM N° 2021 DEL BATALLON DE INFANTERIA N° 41 UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CIMITARRA-SANTANDER, EL E.S.M 2014 DEL BATALLON DE INFANTERIA N° 40 CORONEL LUCIANO DELHUYER, EN EL E.S.M 2007 DEL BATALLON DE ARTILLERIA No. 2 NUEVA GRANADA	DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR	OPTICA LUMEN LTDA	004-DGSM-HOMRB-2013	Selección Abreviada de Menor Cuantía	68.900.000

4.5 PRECIOS DE MERCADO “COTIZACIONES”

El comité económico y técnico estructurador solicitaron cotización a las siguientes empresas:



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR, PARA ADELANTAR PROCESO DE **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 045/2016**, CUYO OBJETO ES: “SUMINISTRO DE LENTES Y MONTURAS, ADAPTACION DE LENTES DE CONTACTO PARA LOS FUNCIONARIOS DE PLANTA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL Y SUS BENEFICIARIOS”.

ITEM	EMPRESA	DIRECCION	TELEFON O	CORREO ECTRONICO
1	OPTICA NAPOLITANA	CR15 No. 50–95	7009865	opticanapolitana01@hotmail.com
2	ÓPTICA UNIVER	AV CARACAS No.49- 55	3207661	servicioalcliente@univerplus.com
3	OPTICA ITALIANA	CL19No. 8–23	3349243	servicioalcliente@opticaitaliana.com
4	OPTICA ALEMANA	CL19 No. 9- 47	3349243	contacto@opticaalemana.com.co
5	OPTICA AGUILAR	CR 15 No. 50 - 31	3451634	opticaaguilarvisioncenter@hotmail.com
6	LENTECH S.A.	CL 84 No. 18 - 38	6233694	luengas.diana@lentech.com.co
7	GRUPO OPTICO DIGITAL		2171910	brigadasoptica@gmail.com

Se recibieron tres (03) cotizaciones de la siguiente manera:

				COTIZACIÓN 1			COTIZACIÓN 2			COTIZACIÓN 3		
DESCRIPCIÓN		ESPECIFICACIONES TECNICAS		VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO
MONTURAS	1	Titanio		56.034	16%	65.000	51.724	16%	60.000	50.000	16%	58.000
	2	Acero inoxidable		30.172	16%	35.000	27.586	16%	32.000	28.879	16%	33.500
	3	Aleación		30.172	16%	35.000	25.862	16%	30.000	26.724	16%	31.000
	4	Metálicas		25.862	16%	30.000	30.172	16%	35.000	26.724	16%	31.000
	5	Acetato		30.172	16%	35.000	28.879	16%	33.500	27.586	16%	32.000
	6	Polipropileno		21.552	16%	25.000	19.828	16%	23.000	25.862	16%	30.000
LENTES		Rango Esfera (Dioptrias)	Rango Cilindro (Dioptrias)	Material								
	1	+/- 0.00 a 2.00		Cr-39	8.000	8.000	8.000		8.000	8.000		8.000
	2	+/- 2.25 a 3.00		Alto indice	15.000	15.000	14.000		14.000	13.000		13.000
	3	+/- 3.25 a 6.00		Policarbonato	30.000	30.000	26.000		26.000	28.000		28.000
	4	+/- 6.25 a 8.00		Policarbonato	30.000	30.000	26.000		26.000	28.000		28.000
	5	+/- 0.00 a 2.00	- 0.00 a 2.00	Cr-39	8.000	8.000	8.000		8.000	8.000		8.000
	6	+/- 0.00 a 2.00	- 0.00 a 2.00	Policarbonato	20.000	20.000	17.000		17.000	17.000		17.000
	7	+/- 0.00 a 2.00	- 2.25 a 4.00	Policarbonato	45.000	45.000	35.000		35.000	40.000		40.000
	8	+/- 0.00 a 2.00	- 4.25 a 6.00	Policarbonato	45.000	45.000	35.000		35.000	40.000		40.000
	9	+/- 2.25 a 4.00	- 0.00 a 2.00	Policarbonato	45.000	45.000	35.000		35.000	40.000		40.000
	10	+/- 2.25 a 4.00	- 2.25 a 4.00	Policarbonato	45.000	45.000	50.000		50.000	40.000		40.000
	11	+/- 2.25 a 4.00	- 4.25 a 6.00	Policarbonato	45.000	45.000	50.000		50.000	40.000		40.000
	12	+/- 4.25 a 6.00	- 0.00 a 2.00	Policarbonato	45.000	45.000	50.000		50.000	40.000		40.000
	13	+/- 4.25 a 6.00	- 2.25 a 4.00	Policarbonato	45.000	45.000	50.000		50.000	40.000		40.000
	14	+/- 4.25 a 6.00	- 4.25 a 6.00	Policarbonato	45.000	45.000	50.000		50.000	40.000		40.000
	15	+/- 0.00 a 3.00	- 0.00 a 2.00	Alto indice	15.000	15.000	16.000		16.000	17.000		17.000
	16	Lente bifocal positivo		Cr 39	22.000	22.000	18.000		18.000	20.000		20.000
	17	Lente bifocal positivo		Alto indice	22.000	22.000	18.000		18.000	20.000		20.000
	18	Lente bifocal tallado		Cr 39	40.000	40.000	30.000		30.000	35.000		35.000
	19	Lente bifocal tallado		Policarbonato	70.000	70.000	65.000		65.000	60.000		60.000
	20	Lente bifocal Flat top		policarbonato	70.000	70.000	65.000		65.000	60.000		60.000
	21	Lente lenticular		Cr 39	35.000	35.000	25.000		25.000	30.000		30.000



LENTES DE CONTACTO	1	Lentes de contacto rígidos gas permeables	Permeabilidad alta		290.000		290.000	250.000		250.000	240.000		240.000
			Permeabilidad media		150.000		150.000	100.000		100.000	110.000		110.000
			Permeabilidad baja		100.000		100.000	60.000		60.000	80.000		80.000
	2	Lentes blandos convencionales	Blando esférico contenido de agua 55% o más		60.000		60.000	56.000		56.000	55.000		55.000
			Blando tórico		95.000		95.000	85.000		85.000	93.000		93.000
	3	Lentes blandos bimensuales caja x 6 lentes	Blando esférico contenido de agua 55% o más		100.000		100.000	60.000		60.000	80.000		80.000
			Blando tórico		120.000		120.000	100.000		110.000	100.000		100.000
	4	Lentes de contacto terapéuticos	Lentes de contacto terapéuticos caja x 3		75.000		75.000	80.000		80.000	85.000		85.000

Dichas cotizaciones tienen el aval del comité técnico.

4.6 PRECIOS DE REFERENCIA

El comité Económico estructurador se sujeto a las cotizaciones presentadas para el presente estudio previo con el fin de establecer precios acordes con la situación actual del mercado y las condiciones técnicas exigidas, determina que el precio de referencia será el valor promedio de las cotizaciones, el cual se ajusta a las condiciones actuales del mercado y guarda concordancia con el último valor de compra.

El Comité Económico establece como Precio de Referencia para el presente proceso, así:

				PRECIO DE REFERENCIA		
DESCRIPCIÓN		ESPECIFICACIONES TECNICAS		VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO
MONTURAS	1	Titanio		52.586	8.414	61.000
	2	Acero inoxidable		28.879	4.621	33.500
	3	Aleación		27.586	4.414	32.000
	4	Metálicas		27.586	4.414	32.000
	5	Acetato		28.879	4.621	33.500
	6	Polipropileno		22.414	3.586	26.000
LENTES		Rango Esfera (Dioptrias)	Rango Cilindro (Dioptrias)	Material		
	1	+/- 0.00 a 2.00		Cr-39	8.000	8.000
	2	+/- 2.25 a 3.00		Alto índice	14.000	14.000
	3	+/- 3.25 a 6.00		Polycarbonato	28.000	28.000
	4	+/- 6.25 a 8.00		Polycarbonato	28.000	28.000
	5	+/- 0.00 a 2.00	- 0.00 a 2.00	Cr-39	8.000	8.000
	6	+/- 0.00 a 2.00	- 0.00 a 2.00	Polycarbonato	18.000	18.000
	7	+/- 0.00 a 2.00	- 2.25 a 4.00	Polycarbonato	40.000	40.000
	8	+/- 0.00 a 2.00	- 4.25 a 6.00	Polycarbonato	40.000	40.000
	9	+/- 2.25 a 4.00	- 0.00 a 2.00	Polycarbonato	40.000	40.000



	10	+/- 2.25 a 4.00	- 2.25 a 4.00	Polycarbonato	45.000		45.000
	11	+/- 2.25 a 4.00	- 4.25 a 6.00	Polycarbonato	45.000		45.000
	12	+/- 4.25 a 6.00	- 0.00 a 2.00	Polycarbonato	45.000		45.000
	13	+/- 4.25 a 6.00	- 2.25 a 4.00	Polycarbonato	45.000		45.000
	14	+/- 4.25 a 6.00	- 4.25 a 6.00	Polycarbonato	45.000		45.000
	15	+/- 0.00 a 3.00	- 0.00 a 2.00	Alto índice	16.000		16.000
	16	Lente bifocal positivo		Cr 39	20.000		20.000
	17	Lente bifocal positivo		Alto índice	20.000		20.000
	18	Lente bifocal tallado		Cr 39	35.000		35.000
	19	Lente bifocal tallado		Polycarbonato	65.000		65.000
	20	Lente bifocal Flat top		polycarbonato	65.000		65.000
LENTE DE CONTACTO	21	Lente lenticular		Cr 39	30.000		30.000
	1	Lentes de contacto rígidos gas permeables	Permeabilidad alta		260.000		260.000
			Permeabilidad media		120.000		120.000
			Permeabilidad baja		80.000		80.000
	2	Lentes blandos convencionales	Blando esférico contenido de agua 55% o más		57.000		57.000
			Blando tórico		91.000		91.000
	3	Lentes blandos bimensuales caja x 6 lentes	Blando esférico contenido de agua 55% o más		80.000		80.000
			Blando tórico		110.000		110.000
	4	Lentes de contacto terapéuticos	Lentes de contacto terapéuticos caja x 3		80.000		80.000

NOTAS:

- Los valores precio de referencia estimado ya se encuentran con el IVA incluido en el presente estudio.
- Las propuestas deben contener valor Unitario por Ítem e IVA correspondiente discriminado.
- El valor unitario incluido IVA del bien ofrecido no podrá superar el Precio de Referencia establecido por la Entidad. En caso de estar exento de IVA deberá aclararlo en la oferta.
- La adjudicación será hasta por el valor total del presupuesto asignado y se ejecutará de acuerdo con los requerimientos y necesidades presentados por la entidad.
- Los valores unitarios con IVA que el proponente relacione, deben tener una vigencia igual al tiempo de ejecución.
- El valor total de la oferta, servirá para la comparación y calificación de las propuestas, toda vez que el mismo se realizará hasta por el valor del presupuesto oficial.
- La propuesta económica deberá ser presentada por escrito y en medio magnético en hoja electrónica (programa Excel, sin celdas o fórmulas ocultas y el valor del IVA aproximado al entero (cuando aplique) y totalizada para efectos de comparación.
- La adjudicación se realizará **por el total del presupuesto a un solo oferente.**



5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE:

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones.

Cabe recordar que los pliegos de condiciones forman parte esencial del contrato; son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes durante el proceso de selección y el oferente favorecido durante el mismo lapso, y más allá, durante la vigencia del contrato.

El numeral 2o del artículo 5o de la Ley 1150 de 2007 estipula que: "La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. (...)"

Por lo anterior, el inciso 2 del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, consagra que:

"...En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio..."

En los pliegos de condiciones se establecerán como criterios de calificación los aspectos de calidad y de precio, a través de los cuales se busca que la Administración escoja un proponente que cumpla con las condiciones técnicas, financieras y jurídicas que garanticen el cumplimiento del objeto contractual.

5.1 CRITERIOS DE SELECCIÓN JURIDICA

Como circunstancia habilitante para participar en el presente proceso de contratación, los proponentes deberán acreditar la suficiente capacidad jurídica, para lo cual tendrán que cumplir con todos y cada uno de los requisitos que se establecen a continuación:

En el presente proceso pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del presente proceso de contratación.

El proponente deberá incluir los documentos y los formularios debidamente diligenciados que se relacionan a continuación:

5.2 CARTA DE PRESENTACIÓN

La carta de presentación de la propuesta, deberá estar debidamente diligenciada según la información del modelo suministrado por EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL y firmada por el proponente. En caso de ser una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir firmada por el representante legal, debidamente facultado en los términos de la ley.

En esta carta el proponente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que él o sus integrantes si el mismo es un consorcio o una unión temporal no se encuentra(n) incurso(s) en las causales de inhabilidades o incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y las demás normas pertinentes.

Igualmente, deberá efectuar las demás manifestaciones señaladas en el formato de carta de presentación de la propuesta. Si estas manifestaciones no se realizan en la carta de presentación, las mismas se entenderán efectuadas con la presentación de la propuesta respectiva.

Los proponentes deberán tener en cuenta igualmente, la **INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO (Ley 1474 de 2011)** así:



De conformidad con el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, para la acreditación de este factor, se tendrá en cuenta las multas impuestas que se encuentren registradas en el Certificado de Registro Único de Proponentes y las conocidas por la entidad a través de un medio idóneo que hayan sido impuestas en una misma vigencia fiscal, conforme a las siguientes reglas:

- a) Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, durante la misma vigencia fiscal con una o varias entidades estatales.
- b) Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.
- c) Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

Poder

Cuando el oferente actúe a través de apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, con anterioridad a la presentación de la oferta, que su apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta.

Si el oferente no anexa el respectivo poder o anexándolo no se ajusta a los términos legales para el efecto, el Hospital Militar Central le solicitará aclaración para que dentro del plazo que señale para el efecto lo aporte o subsane lo pertinente. Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias de la modalidad de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el Pliego de Condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente. En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 74 del Código General del Proceso.

Dicho apoderado podrá ser el mismo en el caso de proponentes plurales extranjeros que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes del consorcio o unión temporal.

En todos los casos los documentos deberán sujetarse al cumplimiento de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de los documentos expedidos en el exterior con el propósito que obren como prueba conforme con los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas vigentes. Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente de la Apostilla. Cuando el documento se encuentre en idioma diferente al español, deberá ser traducido por traductor oficial con su firma debidamente legalizada.

Autorización para presentar propuesta y suscribir el contrato.

Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un consorcio o unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual será de fecha anterior a la presentación de la oferta.

En caso que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte para contratar, mínimo, por el valor propuesto.

En el evento en que no se aporte con la oferta la autorización prevista anteriormente, el HOMIC solicitará al proponente allegue el documento dentro del plazo que le señale para el efecto, dicha autorización deberá ser expedida con anterioridad a la presentación de la oferta.

5.3 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL, SEGÚN EL CASO.

Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con establecimientos de comercio.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio de origen nacional, constituidas de acuerdo a la legislación



nacional, con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas y con su domicilio principal en Colombia.

Con el fin de presentar propuesta en este proceso, acreditará las siguientes condiciones.

- a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil en la cual deberá constar su existencia, objeto, duración y nombre de su representante legal o de la persona o persona que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades. El Hospital verificará la información en la página web www.rue.com.co. El certificado debe contar con una fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la persona jurídica para establecer alguna de las limitaciones a las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos.

- b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad y/o establecimiento de comercio, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del servicio o de la vigencia del contrato.
- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Por lo tanto, aportará los documentos relativos al acto de nombramiento y posesión del representante legal, y demás documentos necesarios para demostrar las facultades del funcionario.
- d. Acreditar que el objeto social principal de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite; de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública

Se considerarán personas jurídicas nacionales de naturaleza pública, aquellas entidades conformadas bajo las Leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátense de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
- b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades no constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.



Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades para presentar la Propuesta, participar en todas las etapas del presente proceso de selección y suscribir el Contrato.

Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se presentará adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para presentar la Propuesta, la suscripción del Contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar Adjudicatario.

- b) Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del servicio o de la vigencia del contrato.
- c) Acreditar que su objeto social principal se encuentre directamente relacionado con el objeto de la presente contratación o actividades afines y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Si el oferente no presenta con su propuesta los documentos solicitados en el presente numeral, el Hospital Militar Central requerirá al proponente a fin de que los aporte dentro del plazo que le señale para el efecto hasta la audiencia pública de adjudicación.

El apoderado o representante de las personas de que trata este numeral podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado ó Comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

Documento expedido en el exterior o en idioma extranjero.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 74 y 251 del código general del proceso, y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (apostille).

Se precisa que todos los documentos deben llenar este requisito. Tratándose de los documentos de índole legal, la oportunidad para allegarlos con estos formalismos se hará exigible hasta el día hábil anterior de la adjudicación, de manera que para efectos de presentar la propuesta el Hospital Militar Central aceptará documentos en fotocopias simples; para el caso de los documentos de carácter técnico deberán allegarse en original y con todas las formalidades al momento de entrega de la oferta.

En caso de que al documento expedido en el exterior ó en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el proponente DEBERÁ APORTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS DE FORMALIDADES EN ORIGINAL. Si se trata de documentos expedidos en el exterior ó en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá el proponente aportar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE ORIGINAL del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior ó en idioma extranjero.

En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustentan los documentos aportados en la propuesta, serán tenidos como INEXISTENTES conforme al art. 898 del C de Co.

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.



Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

Persona Natural

Si el oferente es una persona natural, acreditará las siguientes condiciones:

- Acreditar su inscripción en el Registro Mercantil, el cual será verificado por el Hospital Militar Central.
- Acreditar la existencia del establecimiento(s) de comercio en el certificado de matrícula mercantil, lo cual será verificado por el Hospital Militar Central en la página web www.rue.com.co.
- Acreditar que la actividad mercantil del oferente está directamente relacionada con el objeto de la presente contratación, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere, de manera que le permita celebrar y ejecutar el contrato ofrecido.

Si el oferente no presenta con su propuesta los documentos solicitados en el presente numeral, el Hospital Militar Central requerirá al proponente a fin de que los aporte dentro del plazo que le señale para el efecto hasta la audiencia pública de adjudicación.

Nota: En caso que la Entidad no pudiese verificar el Certificado de Existencia y Representación o el Registro Mercantil, según corresponda, será requerido al proponente, dicho certificado deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta

Propuestas Conjuntas – Proponentes Plurales

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y jurídica de las personas naturales o jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o de la unión temporal, así como la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato. El Hospital Militar Central verificará dicha información a través del certificado de existencia y representación legal y/o en el certificado de matrícula mercantil expedido por la Cámara de Comercio respectiva, según sea el caso en la página web www.rue.com.co.
- Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
- Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.
- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tienen un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.
- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.



- g) Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, se acreditarán mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
- h) Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, sean personas jurídicas o naturales, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente Pliego de Condiciones.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

5.4 FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANIA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O PERSONA NATURAL

5.5 CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL.

El proponente debe presentar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, por el Representante Legal, en donde se acredite el cumplimiento en el pago de los aportes en los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Este requisito es exigible para personas naturales y jurídicas con personal vinculado laboralmente.

Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el párrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, y en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el oferente probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), así:

- a) Las personas jurídicas lo harán mediante certificación original expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda.
- b) Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación original expedida por el contador o en su defecto por el oferente.
- c) Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral mediante planilla.

Si el oferente no presenta con su propuesta la constancia de cumplimiento de aportes a la seguridad social integral y parafiscales, según corresponda, o si presentándola ésta no se ajusta a la totalidad de lo exigido en la ley o en el presente pliego de condiciones, la Entidad requerirá al proponente para que la aporte o subsane lo pertinente dentro del plazo que le señale para el efecto.

El oferente con su oferta presentará certificación original suscrita por el revisor fiscal o el representante legal según corresponda, manifestando que la sociedad no se encuentra en mora en los aportes al Sistema General de Riesgos Laborales. De lo contrario se entiende que la empresa está reportada en mora y no podrá presentarse en el proceso de contratación estatal de conformidad con el último inciso del artículo 7 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2102.

Para el caso en que el Proponente tenga un acuerdo de pago vigente, debe certificar que se encuentra al día con los pagos acordados en el mismo a la fecha del cierre del presente proceso de selección.

Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deben presentar de manera independiente la anterior certificación.



La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo gravedad de juramento, respecto de su fidelidad y veracidad.

Nota 1. Lo previsto en este numeral no aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

Nota 2. Se debe Anexar fotocopia de cedula de ciudadanía, de la tarjeta profesional del revisor fiscal y del certificado de antecedentes profesionales vigente.

Nota 3. Para aquellas sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, que por sus trabajadores devenguen hasta diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, de que trata el artículo 25 y 31 de la ley 1607 de 2012, deberán anexar certificación firmada por el representante legal mediante cual especifique en que rango de aplicación se encuentra la empresa respecto a la exoneración de estos aportes.

Nota 4. Para aquellas personas naturales empleadoras que se encuentren exoneradas de la obligación de aportes parafiscales SENA, al ICBF y al Sistema de Seguridad Social por los empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, de que trata el artículo 25 y 31 de la ley 1607 de 2012, deberán anexar certificación firmada, mediante cual especifique en que rango de aplicación se encuentra respecto a la exoneración de estos aportes.

5.6 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

La propuesta debe estar acompañada del compromiso anticorrupción firmada por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, la cual debe ser diligenciada según el Formulario correspondiente del pliego de condiciones.

Si el proponente no incluye el Compromiso Anticorrupción, o si incluyéndolo no está suscrito por el proponente, representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, o si el compromiso está incompleto o su contenido no está conforme a lo exigido en el Anexo No. 10 del pliego de condiciones, el HOMIC le requerirá para que lo allegue o subsane lo pertinente dentro del plazo señalado para el efecto.

5.7 CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

De conformidad con la ley 1238 de 2008, la entidad verificará a través de la página web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios del representante legal de la empresa proponente o de la persona natural con establecimiento de comercio.

5.8 CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES

De conformidad con el artículo 94 del decreto ley 019 de 2012, la entidad verificará a través de la página web de la Policía Nacional, los antecedentes judiciales del representante legal de la empresa proponente o de la persona natural con establecimiento de comercio.

5.9 VERIFICACIÓN DEL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, la Resolución No. 5149 de 2000 y la circular No. 005 del 25 de febrero de 2008 de la Contraloría General de la República, el HOSPITAL MILITAR CENTRAL verificará que los proponentes, persona natural y/o jurídica y cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según el caso, no aparezcan reportados en el boletín de responsables fiscales CGR, ingresando para el efecto a la página www.contraloriagen.gov.co, módulo de responsabilidad fiscal/temas relacionados/boletín de responsables fiscales.

5.10 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), DE LA CÁMARA DE COMERCIO

La Entidad verificará el Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes del oferente, expedido por la Cámara de Comercio respectiva. En caso que la Entidad no lo pudiese verificar, será requerido al proponente. Dicho certificado deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta y su información debe estar en firme antes de la fecha estimada por la entidad para realizar la adjudicación.



El proponente, o todos los miembros del consorcio o unión temporal, que vayan a proveer los bienes y/o servicios objeto del presente proceso de selección, trátense de personas naturales y/o jurídicas, deberán estar registrados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012, y el Decreto 1082 de 2015.

NOTA 1: En caso que la Entidad no pudiese verificar el Registro Único de Proponentes, será requerido al proponente, dicho documento el cual deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

NOTA 2: Si la propuesta se presenta en forma individual, el oferente debe cumplir en forma total con la Clasificación de bienes y servicios UNSPSC, establecidos en los pliegos de condiciones.

NOTA 3: Si se presenta por un consorcio o unión temporal, cada uno de los miembros deberá estar clasificado, de acuerdo con la actividad que se compromete a ejecutar conforme a la clasificación UNSPSC dada en los pliegos de condiciones.

El certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentra en firme.

NOTA 4: Las propuestas cuyo Certificado de Registro Único de Proponentes aportado no se encuentre vigente y su información en firme a la fecha de adjudicación del contrato, será rechazada.

Tratándose de personas jurídicas extranjeras de naturaleza pública o estatal, no se requerirá su inscripción en el RUP. De no existir claridad en la documentación e información o que ésta no repose en el documento RUP, la Administración podrá requerirla en **cualquier** momento para efectos de analizar la capacidad e idoneidad del proponente como requisitos habilitantes en el proceso de selección.

En el RUP se verificara los códigos contenidos en las condiciones técnicas, el oferente deberá cumplir con **TODOS** los Códigos de los Ítems que se presenten.

5.11 PROCEDIMIENTO PARA OTORGAR PUNTAJE INDUSTRIA NACIONAL

Conforme con la Ley 816 de 2003, el puntaje que se aplicará como consecuencia de la protección a la industria nacional será el siguiente: efectuada la calificación económica (precio) y la técnica, en caso de existir ésta última, al puntaje obtenido por cada oferente se le adicionará el 20% del mismo puntaje para oferentes de bienes y/o servicios de origen 100% nacional, oferentes de bienes y servicios extranjeros que acrediten reciprocidad y aquellos en donde pueda aplicarse convenio o acuerdo comercial vigente; y 10% para oferentes de bienes y/o servicios extranjeros acreditados (con componente nacional), constituyéndose este puntaje en el final para determinar el orden de elegibilidad de las propuestas.

Se otorgará tratamiento de bienes o servicios nacionales a aquellos bienes o servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes o servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes o servicios nacionales. Este último caso deberá aportar el tratado o convenio respectivo.

Entiéndase por bienes o servicios acreditados, aquellos bienes importados que cuentan con componente nacional en bienes o servicios profesionales, técnicos y operativos. El oferente indicará en su oferta si incluirá componente nacional. En el evento en que exista dicho ofrecimiento por parte del oferente, éste tendrá la obligación de cumplir con el mismo en la ejecución del contrato, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de ley contempladas en el contrato. El mínimo exigido de componente nacional será del 10% del valor en fábrica ofertado.

Para efectos de la evaluación del origen de los bienes y/o servicios, el oferente diligenciará el Anexo No. "Origen de los Bienes y/o Servicios".

NOTA 1: Para certificar la procedencia de los bienes de origen nacional, el representante legal deberá presentar copia de la respuesta positiva del registro RPN administrado por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo de conformidad con el manual presentado por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE para incentivos en procesos de contratación el cual citamos taxativamente: "...El RPN es administrado por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Puede ser solicitado y



consultado en la Ventanilla Única de Comercio Exterior; y, utiliza la clasificación arancelaria de los bienes. En consecuencia, los puntos para la promoción de los bienes nacionales sólo deben concederse al proponente si éste cuenta con el respectivo RPN para los bienes que ofrece...”

NOTA 2: Para certificar que los bienes ofrecidos son bienes de otros estados con los cuales existe un acuerdo comercial aplicable al proceso de contratación, deberá mencionar el acuerdo comercial, el capítulo correspondiente a contratación pública, y el correspondiente anexo donde se evidencie que los bienes ofrecidos se encuentran cobijados por el acuerdo.

NOTA 3. Con relación a los bienes respecto de los cuales exista trato nacional por reciprocidad, se confrontará dicha situación con los certificados emitidos por la dirección de asuntos jurídicos internacionales, del ministerio de relaciones exteriores.

NOTA 4. Para los bienes extranjeros con incorporación de componente colombiano, la incorporación deberá constar en el registro INVIMA del insumo.

NOTA 5: Considerando que el porcentaje asignado por la acreditación de los bienes tiene el carácter de comparación de propuestas, el Anexo de Origen de los Bienes y/o servicios y el convenio y/o tratado ratificado por Colombia se presentarán con la oferta.

5.12 FORMULARIO DE MANIFESTACION DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

5.13 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

Cada proponente presentará con su propuesta una garantía de seriedad de la oferta, a cargo del proponente de conformidad con los artículos 2.2.1.2.3.1.1 y s.s del Decreto 1082 del 2015, de manera incondicional y a favor del HOSPITAL MILITAR CENTRAL.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía otorgada se tomará nombre del consorcio o de la unión temporal, según el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), y expresará claramente que será exigible su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte, cuando de manera directa o indirecta tal incumplimiento derive en el incumplimiento de parte del proponente de las obligaciones amparadas.

El pago de la garantía, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de sanción por incumplimiento de la propuesta presentada por el adjudicatario, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al HOSPITAL MILITAR, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

PONDERACION JURIDICA

LEY 816 DE 2003 – PRODUCCION 100% BIENES Y SERVICIOS NACIONALES : 20%
LEY 816 DE 2003 – PRODUCCION BIENES Y SERVICIOS EXTRANJEROS: 10%

6. CRITERIOS DE SELECCIÓN TECNICA

Los criterios de selección técnica serán los contenidos en el numeral 2.2 características técnicas principales y adicionales de obligatorio cumplimiento, calificados como habilitado o no habilitado y la experiencia.

6.1 Experiencia

Los proponentes deberán acreditar experiencia, con mínimo dos (2) contratos ejecutados, durante los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso y cuya sumatoria sea igual o superior al valor del presupuesto total del presente proceso. El objeto de las certificaciones deberá ser específicas en Instalación de puntos de red y eléctricos regulados sino es igual al propuesto por la entidad, guardar estricta relación con el objeto del proceso contractual.

CUANTÍA REQUERIDA EN S.M.L.M.V PARA CADA CONTRATO: Cuya sumatoria de los contratos a certificar sea igual o superior al valor total del presupuesto oficial.



Cada experiencia se analizará por separado, en caso de tratarse de contratos adicionales, el valor adicional se convertirá en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), a la fecha de firma del contrato adicional y se sumará al valor del contrato principal.

AÑO	VALOR SMMLV
2009	\$ 496.900,00
2010	\$ 515.000,00
2011	\$ 535.600,00
2012	\$ 566.700,00
2013	\$ 589.500,00
2014	\$ 616.000,00
2015	\$644.350,00

En el caso de proponentes plurales (Uniones Temporales o Consorcios), la experiencia se acreditará conjuntamente, no obstante lo cual el integrante que tenga mayor participación dentro del consorcio o unión deberá acreditar por lo menos el 50% de la experiencia específica requerida en el presente proceso de selección, y los demás integrantes deberán completar el 50% restante. En todo caso la sumatoria de la experiencia de los contratos acreditados por los integrantes del consorcio o unión temporal deberá ser sea igual o superior al valor del presupuesto total del presente proceso con mínimo (2 contratos durante los últimos 5 años).

Para los contratos ejecutados originalmente por consorcios o uniones temporales de los cuales haya hecho parte un participante, se acreditará la experiencia afectando el valor certificado por el correspondiente porcentaje de participación. En este caso, se debe presentar el documento de acuerdo consorcial aplicado al contrato correspondiente. Si el contrato ha sido ejecutado por los mismos socios del consorcio o Unión Temporal se contará como un (1) contrato y no se afectará por porcentajes de participación.

En cuanto a personas naturales extranjeras domiciliadas en Colombia y personas jurídicas extranjeras con sucursal en el país: Deberá acreditar este requerimiento como lo haría una persona jurídica de origen Nacional.

- Las certificaciones o contratos deben tener mínimo la siguiente información:
 - a. Nombre o razón social de la entidad que certifica
 - b. Valor del contrato
 - c. Objeto total del contrato:
 - d. Fecha de suscripción e iniciación
 - e. Fecha de terminación: Estos contratos deberán estar terminados antes de la fecha de cierre del presente proceso.
 - f. Porcentaje de participación en caso de Unión Temporal o Consorcio
 - g. Nombre Completo, cargo dirección y número de Teléfono de la Persona que expide la Certificación.

Aquella experiencia que califiquen el cumplimiento del contrato como "malo", "regular", o expresiones similares que demuestren o que indiquen que durante su ejecución fueron sujetas a multas o sanciones debidamente impuestas por la administración o que a las mismas no se les haya hecho efectiva la cláusula penal estipuladas en los contratos, no se aceptarán por el Hospital Militar Central.

Nota 1: No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia. NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES, ACTAS PARCIALES, FACTURAS RADICADAS O CUENTAS DE COBRO.

6.2 PONDERACION TECNICA

Se asignan puntos de acuerdo con la disponibilidad que ofrezca el oferente, en relación con los elementos que se indiquen:



ÍTEM No. 1 y 2. LENTES Y MONTURAS.

Calidad: (Puntaje Máximo 800 puntos)

Los 800 puntos de la Calificación Técnica se dividen en 600 puntos para las monturas oftálmicas (Grupo No. 1) y 200 puntos para las lentes oftálmicas (Grupo No. 2). Las ofertas deberán ser presentadas por el total de los grupos que conforman el presente proceso de selección y se calificarán mediante la sumatoria aritmética de los puntajes totales obtenidos en los aspectos técnicos para monturas y en los aspectos técnicos para lentes. La puntuación se obtendrá de la siguiente forma:

SISTEMA DE CALIFICACIÓN TÉCNICA DEL ÍTEM No. 1 - MONTURAS OFTÁLMICAS (600 puntos)

- El oferente debe garantizar por escrito la disponibilidad de un completo surtido de monturas con modelos diferentes por cada marca ofertada para un total de 400 en el punto de atención, las cuales deben estar exhibidas permanentemente en las vitrinas y ser remplazadas a medida que son suministradas al usuario de acuerdo a la ejecución del contrato.
- El oferente deberá presentar un certificado de garantía por la totalidad de las monturas presentadas, especificando el tiempo de garantía, la cual cubre a partir de la entrega del trabajo independientemente del plazo de la ejecución del contrato. Esa garantía debe ser mínimo de 03 (tres) meses.
- El Oferente debe suministrar muestras de diez (10) monturas diferentes para cada tipo de material solicitado (06 materiales) es decir que debe suministrar 60 (sesenta) monturas en total para calificación de la propuesta.
- A cada montura se le aplican los criterios de evaluación de material descritos a continuación, puntuándola según los criterios que cumpla.
- El puntaje total para cada material corresponderá al promedio aritmético de los puntajes cada una de las 10 (diez) monturas aportadas, calificadas con los parámetros del cuadro.
- El puntaje total del ítem 2 (Material) corresponderá a la sumatoria aritmética de los promedios de cada material
- El puntaje total de la Calificación Técnica de las monturas oftálmicas estará dado por la sumatoria aritmética de los ítems calidad, material, puntos de atención para arreglo de garantías y estuche.
- Cuadro de Calificación Técnica del Grupo No. 1 – Monturas Oftálmicas:

ÍTEM	ASPECTO A EVALUAR	DESCRIPCIÓN			PUNTAJE SEGÚN ASPECTO CUMPLIDO	PUNTAJE MAXIMO
1	Calidad	Garantía por escrito 12 (doce) meses			140 puntos	140 puntos
		Garantía por escrito 6 (seis) meses			90 puntos	
		Garantía por escrito 3 (tres) meses			40 puntos	
2	Material	Titanio	Cumplimiento del material	Si	20 puntos	50 puntos
			Tipo Brazo	Flex	20 puntos	
				Fijo	10 puntos	
			Plaquetas	Silicona	10 puntos	
				Rígidas	5 puntos	
		Acero Inoxidable	Cumplimiento del material	Si	20 puntos	50 puntos



			Tipo Brazo	Flex	10 puntos	
				Fijo	5 puntos	
			Características del brazo	Forado	10 puntos	
				Sin Forrar	5 puntos	
			Plaquetas	Silicona	10 puntos	
				Rígidas	5 puntos	
		Aleación	Cumplimiento del material	Si	20 puntos	50 puntos
			Tipo Brazo	Flex	10 puntos	
				Fijo	5 puntos	
			Características del brazo	Forado	10 puntos	
				Sin Forrar	5 puntos	
			Plaquetas	Silicona	10 puntos	
				Rígidas	5 puntos	
		Metálicas	Cumplimiento del material	Si	20 puntos	50 puntos
			Tipo Brazo	Flex	10 puntos	
				Fijo	5 puntos	
			Características del brazo	Forado	10 puntos	
				Sin Forrar	5 puntos	
			Plaquetas	Silicona	10 puntos	
				Rígidas	5 puntos	
		Acetato	Cumplimiento del material	Si	20 puntos	50 puntos
			Tipo Brazo	Flex	10 puntos	
				Fijo	5 puntos	
			Características del brazo	Forado	10 puntos	
				Sin Forrar	5 puntos	
			Plaquetas	Silicona	10 puntos	
				Rígidas	5 puntos	
		Polipropileno	Cumplimiento del material	Si	50 puntos	50 puntos
3	Puntos de	5 (cinco) o más puntos de atención			80 puntos	80 puntos



	Atención para arreglo de garantías	80 puntos		
		De 3 (tres) a 4 (cuatro) puntos de atención	65 puntos	
		65 puntos		
		De 1 (uno) a 3 (tres) puntos de atención	50 puntos	
	50 puntos			
4	Estuche	Estuche duro, tipo cofre con paño y líquido limpiador	80 puntos	80 puntos
		80 puntos		
		Estuche plástico, tipo cofre con paño y líquido limpiador	60 puntos	
		60 puntos		
		Estuche plástico tipo cápsula con paño limpiador	50 puntos	
		50 puntos		
Funda en lona con paño limpiador	30 puntos			
30 puntos				
TOTAL				600 puntos

SISTEMA DE CALIFICACIÓN TÉCNICA DEL ITEM No. 2 - LENTES OFTÁLMICAS (200 PUNTOS)

- El Oferente deberá cotizar **TODOS** los lentes descritos en el siguiente cuadro aunque no estén cubiertos por el Acuerdo 002 de 2001:

Ítem	Rango Esfera (Dioptías)	Rango Cilindro (Dioptías)	Material
1	+/- 0.00 a 2.00		Cr-39
2	+/- 2.25 a 3.00		Alto índice
3	+/- 3.25 a 6.00		Polycarbonato
4	+/- 6.25 a 8.00		Polycarbonato
5	+/- 0.00 a 2.00	- 0.00 a 2.00	Cr-39
6	+/- 0.00 a 2.00	- 0.00 a 2.00	Polycarbonato
7	+/- 0.00 a 2.00	- 2.25 a 4.00	Polycarbonato
8	+/- 0.00 a 2.00	- 4.25 a 6.00	Polycarbonato
9	+/- 2.25 a 4.00	- 0.00 a 2.00	Polycarbonato
10	+/- 2.25 a 4.00	- 2.25 a 4.00	Polycarbonato
11	+/- 2.25 a 4.00	- 4.25 a 6.00	Polycarbonato
12	+/- 4.25 a 6.00	- 0.00 a 2.00	Polycarbonato
13	+/- 4.25 a 6.00	- 2.25 a 4.00	Polycarbonato



14	+/- 4.25 a 6.00	- 4.25 a 6.00	Polycarbonato
15	+/- 0.00 a 3.00	- 0.00 a 2.00	Alto índice
16	Lente bifocal positivo		Cr 39
17	Lente bifocal positivo		Alto índice
18	Lente bifocal tallado		Cr 39
19	Lente bifocal tallado		Polycarbonato
20	Lente bifocal Flat top		polycarbonato
21	Lente lenticular		Cr 39
22	Progresivo de baja gama		Polycarbonato
23	Progresivo de media gama		Polycarbonato
24	Progresivo de alta gama		Polycarbonato
25	Progresivo Transition		Polycarbonato
26	Lente Transition		Polycarbonato
27	Lente Antirreflejo		Polycarbonato

Cuadro de Calificación Técnica del Grupo No. 2 – Lentes Oftálmicas:

Ítem a Evaluar	Descripción	Puntaje
Calidad Total: 150 (Ciento cincuenta) puntos	Registro sanitario de las lentes	50 (cincuenta) puntos
	Plan de implementación gradual según decreto 1030 del año 2007	50 (cincuenta) puntos
	Certificado de capacidad de acondicionamiento y de almacenamiento	50 (cincuenta) puntos
Oportunidad entrega de la fórmula óptica para lentes Total 30 (treinta) puntos	2 (dos) días hábiles	30 (treinta) puntos
	3 (tres) días hábiles	25 (veinticinco) puntos
	4 (cuatro) días hábiles	20 (Veinte) puntos
Oportunidad en la corrección de las lentes mal elaboradas según la fórmula. Total: 20 (veinte) puntos	1 (un día hábil)	20 (Veinte) puntos
	2 (dos días hábiles)	10 (diez) puntos
	3 (tres días hábiles)	5 (cinco) puntos

ÍTEM No. 2

EL OFERENTE DEBE CUMPLIR LA TOTALIDAD DE LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y OFERTAR TODOS LOS LENTES SOLICITADOS. NO SE ACEPTAN OFERENTES CON OFERTAS PARCIALES.



7. CRITERIOS DE SELECCIÓN ECONOMICA

La verificación de cumplimiento de los requisitos financieros estará a cargo del comité evaluador y se analizarán con base en la revisión de cumplimiento de los documentos financieros, presentados por los proponentes, así como la de los demás documentos financieros que conforman la propuesta.

7.1 REGISTRO UNICO DE PROPONENTES "RUP"

"El certificado de Registro Único de Proponentes será plena prueba de las circunstancias en que ella se haga constar y que hayan sido verificadas por las cámaras de comercio, en tal sentido, la verificación de las condiciones establecidas en el numeral 1 del Artículo 5 de la presente ley, se demostrara exclusivamente con el respectivo certificado del RUP en donde deberán costar dichas condiciones. En consecuencia las entidades estatales en los procesos de contratación no podrá exigir, no los proponente aportar documentación que deba utilizarse para efectuar la inscripción en el registro".

7.2 INFORMACIÓN PARA EL SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACIÓN FINANCIERA "SIIF"

Con el fin de ingresar los datos al Sistema Integral de Información Financiera "SIIF", los proponentes que participen en el proceso de Contratación deben diligenciar el Formulario correspondiente - anexando Certificación Bancaria con fecha máxima de expedición de 30 días a la presentación de las ofertas, donde se especifique a nombre de quien, indicación del lugar de la cuenta (Ciudad), de cual ciudad es la cuenta, el número de la cuenta, si es de ahorros o corriente, certificación que se encuentra activa, dicha cuenta será donde se le consignaran los recursos.

En caso de un proponente extranjero, además deberá indicar el nombre del país, ciudad, nombre del banco y número de cuenta bancaria de acuerdo con las normas bancarias vigentes.

En caso que el Consorcio o Unión Temporal sea adjudicatario de la contratación, debe proceder a abrir una única cuenta a nombre del Consorcio o Unión Temporal y presentar la certificación de la misma como requisito previo a la suscripción del contrato.

7.3 FOTOCOPIA REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT).

El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT actualizado en su actividad mercantil; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el Artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el Artículo 437 del mismo Estatuto.

7.4 FOTOCOPIA RESOLUCIÓN DE LA DIAN PARA FACTURAR VIGENTE.

En caso que el Consorcio o Unión Temporal sea adjudicatario de la contratación, éste deberá presentarse a nombre de la Unión Temporal o Consorcio.

7.5 CERTIFICACION BANCARIA.

Certificación bancaria expedida por la Entidad Bancaria con fecha de expedición no mayor a 30 días.

Este aspecto no otorgará puntaje pero habilitará o deshabilitará la propuesta. Se evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE.

7.6 INDICADORES FINANCIEROS DEL PROPONENTE

El Hospital Militar Central hará una evaluación de la información financiera registrada en el RUP, la cual deberá corresponder al corte 31 de diciembre de 2015.

Es por ello que solo se verificara la información del Registro único de Proponentes, ya que para la expedición del mismo los oferentes debieron presentar los estados financieros de la empresa.



Los proponentes deberán acreditar su capacidad financiera y de su organización demostrando que la proponente cuenta con los indicadores de capacidad financiera contenidos en el artículo 2.2.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y que en consecuencia, deben estar contenidos en el RUP.

Los siguientes indicadores fueron consultados en la página del SIREM, de empresas que conforman el sector, con el fin de cobijar más ofertas al momento de realizar el cierre del proceso se busca que haya pluralidad y transparencia en el presente proceso por esta razón algunos indicadores fueron ajustados para permitir la mayor participación de oferentes.

RAZON SOCIAL	LIQUIDEZ (Veces)	ENDEUDAMIENTO (%)	RAZON COBERTURA INTERES (Veces)	RENTABILIDAD PATRIMONIO (%)	RENTABILIDAD ACTIVO (%)
EMPRESA 1	7,05	14,18	IND	70,01	60,08
EMPRESA 2	3,39	11,73	176,31	75,46	66,61
EMPRESA 3	3,31	25,77	5780,89	45,45	33,74
EMPRESA 4	1,00	85,03	1,98	57,20	8,57
EMPRESA 5	3,41	26,95	156,05	10,49	7,66
EMPRESA 6	1,21	47,17	43,39	31,61	16,70
EMPRESA 7	1,79	60,14	24,05	62,79	25,03
TOTAL	21,16	270,96	6182,67	353,02	218,39
PROMEDIO	3,02	38,71	883,24	50,43	31,20

El comité económico establece los siguientes indicadores financieros para el presente proceso de contratación:

A. CAPACIDAD FINANCIERA

INDICADOR DE LIQUIDEZ:

El indicador de liquidez promedio es de 3.02; sin embargo con el fin de que haya pluralidad y transparencia en el presente proceso debe ser mayor o igual al 1.5, el indicador se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$Liquidez = \frac{ACTIVOCORRIENTE}{PASIVOCORRIENTE}$$

$$LIQUIDEZ \geq 1.5$$

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma de los activos corrientes de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma de los pasivos corrientes de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

$$Liquidez = \frac{(\text{Activo Corriente (1)} \times \% \text{ de participación}) + (\text{Activo Corriente (2)} \times \% \text{ de participación}) + \dots}{(\text{Pasivo Corriente (1)} \times \% \text{ de participación}) + (\text{Pasivo Corriente (2)} \times \% \text{ de participación}) + \dots}$$

ENDEUDAMIENTO:

El indicador de endeudamiento promedio es de 38.71%; sin embargo con el fin de que haya pluralidad y transparencia en el presente debe ser menor o igual al 70%, para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$EndeudamientoTotal = \frac{PasivoTotal}{ActivoTotal} \times 100$$

$$ENDEUDAMIENTO \leq 70\%$$

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma de los pasivos de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma de los activos totales de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.



Endeudamiento

$$= \frac{(\text{Pasivo Total (1)} \times \% \text{ de participación}) + (\text{Pasivo Total (2)} \times \% \text{ de participación}) + \dots}{(\text{Activo Total (1)} \times \% \text{ de participación}) + (\text{Activo Total (2)} \times \% \text{ de participación}) + \dots}$$

RAZON DE COBERTURA DE INTERESES

La razón de cobertura de intereses promedio es de 883; sin embargo con el fin de que haya pluralidad y transparencia en el presente debe ser mayor o igual a 2, la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$\text{COBERTURA DE INTERESES} = \frac{\text{UTILIDAD OPERACIONAL}}{\text{INTERESES}}$$

RAZON DE COBERTURA ≥ 2

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma de la utilidad operacional de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma de los gastos de interés de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

RCI

$$= \frac{(\text{Utilidad Operacional (1)} \times \% \text{ de participación}) + (\text{Utilidad Operacional (2)} \times \% \text{ de participación}) + \dots}{(\text{Gastos intereses (1)} \times \% \text{ de participación}) + (\text{Gastos intereses (2)} \times \% \text{ de participación}) + \dots}$$

B. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

El indicador de Rentabilidad del Patrimonio promedio es de 50.43%; sin embargo con el fin de que haya pluralidad y transparencia en el presente debe ser mayor o igual al 10%, para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$\text{Rentabilidad del Patrimonio} = \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}} \times 100\%$$

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: $\geq 10\%$

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma de la utilidad operacional de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma del patrimonio de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

Rentabilidad Patrimonio

$$= \frac{(\text{Utilidad Operacional (1)} \times \% \text{ de participación}) + (\text{Utilidad Operacional (2)} \times \% \text{ de participación}) + \dots}{(\text{Patrimonio (1)} \times \% \text{ de participación}) + (\text{Patrimonio (2)} \times \% \text{ de participación}) + \dots}$$

RENTABILIDAD DEL ACTIVO

El indicador de Rentabilidad del Activo promedio es de 31.20%; sin embargo con el fin de que haya pluralidad y transparencia en el presente debe ser mayor o igual al 8%, la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$\text{Rentabilidad del Activo} = \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$$

RENTABILIDAD DEL ACTIVO: $\geq 8\%$



En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma de la utilidad operacional de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma del activo total de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

Rentabilidad del Activo

$$= \frac{(\text{Utilidad Operacional (1)} \times \% \text{ de participación}) + (\text{Utilidad Operacional (2)} \times \% \text{ de participación}) + \dots}{(\text{Activo total (1)} \times \% \text{ de participación}) + (\text{Activo Total (2)} * \% \text{ de participación}) + \dots}$$

PONDERACION ECONOMICA

La calificación de precios se realizara únicamente respecto de aquellas ofertas que se determinen como hábiles. Se procederá a calificar los precios así:

La oferta que presente el menor valor total se le asignara el mayor puntaje (**400 PUNTOS**), las demás se calificaran teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$\text{PONDERACIÓN DEL PRECIO} = \frac{\text{OMVT} \times 400}{\text{VTOE}}$$

Donde,
OMVT= oferta menor valor total.
VTOE= valor total ofrecido a evaluar.
El puntaje máximo que es posible obtener en la calificación de precio es de 400 puntos, sin requerirse de un puntaje mínimo para la elegibilidad de la propuesta.

EVALUACIÓN	CALIFICACIÓN
ECONÓMICA	400 PUNTOS
TOTAL PUNTOS	400

8. ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Los eventuales riesgos que se derivan del proceso de contratación estriban en primer término en el incumplimiento de la entrega de los bienes, obras o servicios en el plazo pactado y los aspectos eminentemente técnicos, para lo cual, en sujeción a la exigencia legal se constituye Garantía Única bancaria o de seguros por parte del Contratista como amparo a dichos riesgos.

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo.

Para el caso de la licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos, se debe tener en cuenta lo preceptuado en el documento Conpes 3714 ó el que aplique.

De acuerdo a lo estipulado en el numeral 6 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación definido por Colombia Compra Eficiente.

Espacio en blanco

ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGACIÓN																							
No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	Descripción (Qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada	Fecha en que se completa el tratamiento/control	Monitoreo y revisión		
													después del Tratamiento										
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad							
1					Alteraciones del orden público que no permitan la ejecución del contrato	No se cumpla con la entrega oportuna de los bienes objeto de este proceso	1	2	3			El Hospital Militar Central coordinará por intermedio del servicio de Oftalmología, con el fin que el contratista pueda cumplir con la entrega de los bienes objeto del contrato, siempre y cuando las alteraciones se presenten dentro de la ciudad de Bogotá	1	1	2		NO	Gerente y Supervisor		Ejecución del contrato	N/A	Coordinación con las autoridades competentes de Bogotá D.C	Durante la ejecución del proceso
		ESPECIFICO		EJECUCIÓN						BAJO	Hospital Militar Central												

10. GARANTIAS

El proponente seleccionado deberá constituir las garantías dentro del término establecido en el **anexo del pliego de condiciones “Datos del Proceso”**, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento y demás obligaciones que surjan del contrato de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 y s.s del Decreto 1082 de 2015, en las cuantías y términos que se determinan a continuación

AMPAROS EXIGIBLES	%	VALOR	VIGENCIA
Seriedad de la oferta	10%	Sobre el valor total del presupuesto.	Desde la presentación de la oferta hasta la constitución de las garantías que amparan la etapa contractual
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal	30%	Sobre el valor total del contrato	Equivalente al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
Calidad del servicio	50%	Sobre el valor total del contrato	Equivalente al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMMLV		Vigente por el plazo de ejecución
Salarios y Prestación de Servicios	5%	Sobre el valor total del contrato	Equivalente al plazo de ejecución del Contrato y tres (3) años más.
Calidad de los Bienes y correcto funcionamiento.	50%	Sobre el valor total del contrato.	Por el termino de ejecución y seis (6) meses más.

- Restablecimiento o ampliación de la garantía (Artículo 2.2.1.2.3.1.18 Decreto 1082 de 2015): *Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.*

Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

11. LA INDICACION DE SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Que en cumplimiento del numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se verificó en la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los Acuerdos Comerciales y Tratados de Libre Comercio (TLC) negociados por Colombia en los capítulos de Contratación Pública, se evidencio que este proceso **NO** está cubierto bajo las obligaciones de carácter internacional derivadas en acuerdos por exclusión expresa de la lista contemplada por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE numeral 14, LIMITACION A MYPIMES(TRM \$3.3020,89 X US125.000= \$377.611.250,oo), el valor estimado del contrato se encuentra por debajo del valor establecido para poder limitar el proceso.



12. DESIGNACIONES

Proyectó:

ORIGINAL FIRMADO

DESIGNACIÓN	GRADO Y NOMBRE	CARGO	DEPENDENCIA	Firma
Gerente del Proyecto	Brigadier General Medico Clara Esperanza Galvis Díaz	Subdirector Sector Defensa.	Subdirección Medica	
Comité Estructurador	Cr.Med Diego Fernando Sierra Suarez	Jefe de Área	Oftalmología	
	Abogada Angela Ma. Montealegre Orjuela	Estructurador Jurídico	Grupo Gestión Contratos	
	Economista Ramon Bueno Gomez	Estructurador Económico	Grupo Gestión Contratos	

Reviso:

Dr. Luis Enrique Arevalo Fresneda
Jefe Unidad Compras, Licitaciones y Bienes Activos.

PD. Miguel Ángel Obando Castillo
Grupo Gestión Contratos

Abog. Paula Álvarez David
Área Planeación y Selección